



TUTELA: PRIMERA INSTANCIA
 ACCIONANTE: YURI ANDRÉS GALARDI DIAZ
 ACCIONADO: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE RISARALDA
 EPS S ASMETSALUD, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL PEREIRA
 RADICACIÓN: 2017-0095-00
 SENTENCIA: NO 205

JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
 DE CONOCIMIENTO.

LDIA DE PEREIRA
 acción No: 92777-2017
 el 14/11/2017-10:13:49
 videperi: JESUS ADOLFO HINCAPIE GUERRERO
 en: 910 Dirección de Vigilancia, Control y Aseguramiento en
 OMI

Pereira, oficio No 1952.
 Noviembre 9 de 2017

Doctora:
 LUZ ADRIANA ÁNGEL OSORNO
 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL MUNICIPIO DE
 PEREIRA
 SEDE DE LA ALCALDIA
 Ciudad

Dentro del proceso tutela 2017-00095-00, instaurada por el señor YURI ANDRÉS GALARDI DIAZ con cédula de extranjería 374363 contra la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, se vincula a la EPS S ASMETSALUD, SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, se profirió fallo de Primera instancia, a el cual se transcribe:

República FALLA Colombia

PRIMERO: CONCEDER el amparo alegado por la accionante. En consecuencia, SE TUTELA el derecho fundamental a la salud y la seguridad social del señor YURI ANDRÉS GALARDI DIAZ. **SEGUNDO:** ORDENAR a la doctora OLGA LUCÍA HOYOS GOMEZ Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda o quien haga sus veces, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente sentencia, PRACTIQUE los procedimientos ordenados por su médico tratante tales como FOTOCOAGULACIÓN POR LASER RETINOPATIA DIABÉTICA, PANFOTOCOAGULACION (1 SECCION), VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES INCLUYE ENDOLASER, VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA, EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACDEMULSIFICACIÓN INCLUYE LIO, EXAMENES PREQUIRURGICOS CH, GLICEMIA, TP, TPT, ERG. **TERCERO:** ORDENAR a la doctora LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA o quien haga sus veces, que en un término de cuarenta y ocho (48) realice los trámites administrativos tendientes asignar EPS del régimen subsidiado al señor YURI ANDRÉS GALARDI DIAZ para que en adelante continúe prestando los servicios médicos que necesite. **CUARTO:** DESVINCULAR de la presente acción de tutela a la EPS-S ASMETSALUD por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **QUINTO:** ORDENAR la notificación de la presente decisión en los términos que establece el artículo 30 del Decreto 2591 de 1.991 **SEXTO:** ADVERTIR que de no ser impugnada la sentencia dentro de los tres días siguientes a la recepción de la comunicación, se enviará el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE JOSÉ HILDER HERNÁNDEZ BURITICA Juez."

Atentamente,

PEDRO PABLO DUQUE CATAÑO
 Secretario



ALCALDÍA DE PEREIRA

Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	14 de noviembre de 2017	Número de radicado:	52777
Tipo de documento:	DIRECCION OPERATIVA ASEGURAMIENTO	Fecha de oficio entrante:	2017-11-14 10:10
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	PEDRO PABLO DUQUE CATAÑO		
Descripción o asunto:	FALLO DE TUTELA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	SANDRA MILENA OSORIO GARCIA - CONTRATISTA	Copia a:	-

